

# Informe No.03–2018 Seguimiento disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República

En cumplimiento

- Del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018, aprobado por la Junta Directiva.
- Ley General de Control Interno (Ley N0. 8292), particularmente el artículo No.22, inciso g).
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- La resolución R-DC-144-2015 □Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría

Se comunica a los miembros del Órgano Colegiado, que la disposición No. 4.13 del □Informe sobre la Gestión para la Detección y Recuperación de las Sumas Giradas de más y Calidad de la información en los Regímenes especiales de Pensiones□ (DFOE-EC-IF-17-2017), al 31/12/2017, se encuentra en proceso.

El detalle del hallazgo y las disposiciones emitidas a continuación:

□Hallazgo 2.1: inconsistencias en la información contenida en los sistemas de información de pensiones de JUPEMA □

2.28. Como resultado del análisis realizado por esta Contraloría General, sobre los datos de pensiones actuales registrados el Sistema de Información de Pensiones de JUPEMA, se determinaron las siguientes inconsistencias:

a) Omisión de los registros en los campos detallados seguidamente:

- Institución donde laboró el originario de la pensión (6.594 casos).
- Cantidad de años de servicio (1.533 casos).
- Número de resolución de otorgamiento (9.862 casos).
- Relación de parentesco con el causante (125 casos).

b) Imposibilidad de visualizar, a nivel de sistema de información, el monto individual de pensión asignado al beneficiario, en caso de que se goce de más de un derecho de pensión.

2.29. Las situaciones descritas se presentan debido a errores operativos en el registro de los datos, así como a la carencia de validaciones automáticas en el Sistema de Información de Pensiones de la Junta, para los campos supra-citados y reportes que permitan la identificación individual de los montos de pensión.□

Lo anterior, genera el riesgo de errores de interpretación de la información de pensiones, utilizada para la generación de informes estadísticos o verificaciones por parte de organismos de control y supervisión, sin embargo dichas inconsistencias no afectan al razonabilidad del saldo.□ (El subrayado no es del original).

Al respecto, la Dirección Ejecutiva con el oficio DE-0294-04-2018 del 04/04/2018, trasladó a la Contraloría General de la República, una certificación de cumplimiento de recomendaciones; que entre otros menciona:

□□ ha llevado a cabo la implementación de mecanismos de control automatizados en el Sistema de Información de Pensiones de JUPEMA, para la validación de datos correspondientes a la institución donde laboró el originario de la pensión, cantidad de años de servicio, número de resolución de otorgamiento y relación de parentesco con el causante. Asimismo, los controles necesarios para visualizar el monto individual de pensión en el caso de los beneficiarios que gocen de más de un derecho, con lo que se subsanan las deficiencias comentadas en los párrafos 4.13, según consta en el folio 23 (veintitrés) del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones que se mantiene en el Departamento Concesión de Derechos,□□

El informe fue aprobado por el Cuerpo Colegiado, en la Sesión Ordinaria No. 48-2018 del 27 de abril de 2018.